



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 039 - 2020- ENSABAP

Lima, 25 de febrero de 2020

## VISTOS:

La Resolución de Asamblea General N° 001-2020-ENSABAP de fecha 31 de enero de 2020, la Carta de Renuncia de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe N° 070-2020-ENSABAP-DAL de fecha 25 de febrero de 2020, el Memorando N° 046-2020-ENSABAP-DG de fecha de fecha 25 de febrero de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2020-ENSABAP de fecha 31 de enero de 2020, se formalizó la elección del señor Juan Miguel Peralta Berrios en el cargo y funciones de Director de Promoción Cultural a partir del 3 de febrero de 2020;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 24 de febrero de 2020, recepcionada con expediente N° 1839-2020, el señor Juan Miguel Peralta Berrios pone en conocimiento su decisión de renunciar al cargo y funciones de Director de Promoción Cultural que venía desempeñando;

Que, mediante Informe N° 070-2020-ENSABAP-DAL de fecha 25 de febrero de 2020, la Dirección Asesoría Legal indica que corresponde a la Asamblea General decidir sobre la renuncia formulada por el señor Juan Miguel Peralta Berrios como Director de Promoción Cultural y, asimismo, indica que, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de la Dirección de Promoción Cultural durante el lapso que transcurra hasta que exista un pronunciamiento de la Asamblea General, es necesario delegar a un suplente que asuma dichas funciones, el cual, a pesar de no estar definido expresamente en la normativa interna de la Ensabap, se deduce de una interpretación sistemática de esta, que vendría a ser la Directora Académica en ejercicio, ya que entre sus funciones se encuentra la de reemplazar al funcionario con más alto rango dentro de la Ensabap y, además, tomando en cuenta que tanto el Director Académico como el Director de Promoción Cultural son titulares de órganos de línea de la Ensabap y comparten la calidad de funcionarios públicos al ser elegidos ambos por la asamblea General, de acuerdo al artículo 14 del Estatuto;

Que, mediante Memorando N° 046-2020-ENSABAP-DG de fecha 25 de febrero de 2020, la Dirección General informa que se encarga a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra, Directora de la Dirección Académica, en el cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural a partir del 25 de febrero de 2020;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 039-2020-ENSABAP

2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 25 de febrero de 2020, en el cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección Administrativa publique la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú